

	<i>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Valledupar Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar</i>	
---	---	---

Chiriguaná, febrero cinco (05) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA:	PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	RAMON DARIO MARTINEZ GALVIS
DEMANDADO:	JHON FREDYS OLMEDO MORA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2020-00089-00
ASUNTO:	AUTO FIJA FECHA

Este Juzgado procede a señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en consecuencia, fíjese la fecha del Nueve (09) de Abril de dos mil Veintiuno (2021), a nueve de la mañana (09:00 a.m.), la cual se realizará por medio del aplicativo MICROSOFT TEAMS.

Así las cosas, se decretan las siguientes pruebas:

• PRUEBAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:

1. **Documentales:** Téngase como pruebas las aportadas con la presentación de la demanda.
 - 1.1. Fotocopia del acta de registro civil de nacimiento de KELLY JOHANNA MARTINEZ OROZCO.
 - 1.2. Fotocopia del acta de registro civil de nacimiento de IXI JHOANA MARTINEZ OROZCO
 - 1.3. Fotocopia del acta de registro civil de nacimiento de IXI JOHANNA OLMEDO MARTINEZ
 - 1.4. Fotocopia del acta de registro civil de nacimiento de MARIA BELEN OLMEDO MARTINEZ
 - 1.5. Fotocopia del acta de defunción de KELY JOHANNA MARTINEZ OROZCO.
 - 1.6. Fotocopia del acta de defunción de MARIA BELEN OLMEDO MARTINEZ.
 - 1.7. Fotocopia del acta de conciliación No. 020-017 emitida por la comisaría de familia de El Paso – Cesar.
 - 1.8. Fotocopia de la denuncia interpuesta por el delito de violencia intrafamiliar y el trámite del proceso llevado a cabo por el mismo.
 - 1.9. Fotocopia de registro fotográfico.
2. **Interrogatorio de parte:** el cual será absuelto por RAMON DARIO MARTINEZ GALVIS y MARIA CECILIA OROZCO CASTAÑO

3. Recepcionese los testimonios de ALFREDO BARRIOS MEJIA, JOSE ANTONIO GONZALES ROBLES, CARMEN JULIO CALDERON ROJAS, MAIRA LICETH ACEVEDO GALVAN, YESICA MARTINEZ OROZCO, SHAROL DAYANA SOLANO LÓPEZ, MIRLAY SHIRLANY AGUDELO GUERRA, YULI HERNANDEZ AVILA y LUZ CARIME DITTA RUIZ, para los hechos señalados en la demanda presentada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d1523fda65d6b12afa8c9e8e0c72b6130409687298e504613df7954b022569b

Documento generado en 05/02/2021 06:41:28 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**